

**Sesión ordinaria número CD-32/2013** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día viernes veintitrés de agosto de dos mil trece. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.- 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-31/2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorenza Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-31/2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-31/2013.- 5.- PROPUESTA DE TRASLADO FINAL A EVACUAR POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO REFERENCIA: 206-2012, PROMOVIDO POR EL CD DE LA SC CONTRA SENTENCIA PRONUNCIADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (CASO MOLSA).-** El Intendente de Investigaciones, licenciado Aldo Cáder, y su equipo, presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito por medio del cual se evacúa el traslado final corrido al mismo por la Sala de lo Constitucional, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Procedimientos Constitucionales, dentro del proceso de amparo referencia 206-2012, promovido por este Consejo contra la Sala de lo Contencioso Administrativo. En el citado escrito se pide: **A.-** tener por

evacuado el traslado final conferido; y **B.-** declarar ha lugar el amparo por haberse comprobado la violación constitucional argüida y, en consecuencia, dejar sin efecto el acto reclamado y dejar con plenos efectos lo actuado por la Superintendencia de Competencia en contra de la sociedad Mol, S. A. de C. V. Con base en el artículo 30 de la Ley de Procedimientos Constitucionales, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO EN COMENTO, E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las diez horas y treinta minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Abraham Mena

José Ángel Tolentino